

ACTA N° 1538: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen en el Recinto del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días. Damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria existiendo el quórum que fija nuestro Reglamento. En primer lugar voy a invitar a la Concejala Bugnon de Porporatto al izamiento de la Bandera Patria”. Aplausos. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Comenzamos hoy con la exposición de pinturas del artista local Hugo Bertoldi. Estamos exhibiendo en esta Sala de Sesiones cinco de sus obras y además una creación más, se expone en el ingreso de nuestra oficina en planta baja del Palacio Municipal. Hugo fue uno de los primeros artistas que respondió la convocatoria del Concejo para armar el cronograma de exhibiciones y finalmente podemos concretar la muestra de sus obras. Las obras exhibidas son: “El pibe” - Óleo sobre chapadur, “Crucifixión” - Jarrón sobre chapadur, “Autorretrato: Un fulano más” - Óleo sobre chapadur, “Ambigüedad” - Óleo sobre arpillera, “Solo” - Óleo sobre chapadur y “El universo y uno” - Óleo sobre lienzo. De esta manera este Cuerpo da continuidad y cumplimiento de la Ordenanza N° 2087, la cual establece que se define el Hall y el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal como ámbito para la expresión y exposición de las diversas manifestaciones artísticas locales”. A continuación, se da inicio al Orden del Día. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Me permito como inicio de mi manifestación dar lectura directamente al Artículo 6º) de la Ley N° 12.080, la que refiere a campañas electorales. Dice taxativamente: “PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE GOBIERNO. Durante la campaña electoral, la publicidad de los actos de gobierno, en cualquiera de sus niveles y categorías, no podrá contener elementos que promuevan la captación directa del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos. Los funcionarios públicos que autoricen o consientan la publicidad de actos de gobierno en violación a lo dispuesto en esta norma, serán pasibles de multas de hasta pesos diez mil (\$10.000), según lo disponga la autoridad de aplicación”. Esta es la parte que más me importa. “Queda prohibido durante quince (15) días anteriores a la fecha fijada para el comicio, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación directa del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos”. ¿Por qué manifiesto esto? Porque los quince días anteriores corridos, después de haber solicitado como interpretación por parte de las autoridades del Tribunal Electoral, manifiestan que el día 27 fue la fecha final en donde se debían llevar este tipo de actividades por parte, en este caso, del Ejecutivo Municipal de Sunchales. Y concretamente mi interpretación y pongo a consideración del Concejo, porque es responsabilidad nuestra llevar adelante el control del cumplimiento de la legislación vigente, hemos notado, nos hemos anoticiado que ayer se anunció la puesta en marcha de una actividad por parte de las autoridades, Funcionarios Municipales, y hoy también se anun-

ció la habilitación de otra obra. Bienvenidas las obras públicas, bienvenidas las actividades que tienen que ver con mejorar la calidad de vida de los sunchalenses. Permanentemente hemos demostrado y hemos acompañado las gestiones del Intendente Municipal. Pero claro, tenemos la obligación de marcar estas cuestiones. Y lo digo simplemente no por la sanción que es lo que aparece en la parte del artículo, que no es lo que interesa, sí esta idea de que cambiemos la forma de hacer política. Digo, la ciudadanía nos está demandando permanentemente, estamos escuchando a los nuevos precandidatos, la verdad gente joven, con ganas de hacer las cosas bien y allí no me meto en el Partido A, B, C o D, todos. Todos realmente a uno le da gusto después de algún recorrido en la política como usted Señor Presidente, le da gusto ver esta sangre nueva, joven, con ganas de meterle y empezar realmente, más allá de los dichos, llevar a los hechos esto de la transparencia, esto de hacer las cosas, esta construcción colectiva que por ahí se escucha mucho, este sello de una ciudad seria, transparente, en donde todos podamos aportar. Me parece que este es un elemento que hay que decirlo, seguramente que la ciudadanía probablemente no sé hasta qué punto, va a llevar adelante una interpretación de lo que dice en el texto de la norma. Nosotros tenemos la obligación de plantearlo. Y para terminar Señor Presidente, solicito concretamente que estemos notificando al Señor Intendente Municipal, a la mayor brevedad, a través de una Nota en donde transcribamos este Art. 6º) y le recomendamos que por favor sea respetuoso de la Ley Provincial, digo esto para citar un ejemplo, probablemente para el resto de los candidatos que de alguna manera se puede interpretar en esta idea de tratar de captar los votos a favor del candidato oficial, que lo pone en una situación diferente al resto de candidatos. No creo que esto cambie la voluntad del voto, pero de alguna manera sí lo que me gustaría que se cumplimente con la Ley vigente sobre el tema. Nada más, Señor Presidente. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno apoyo la manifestación del Concejel Trinchieri. Yo tengo un lema que dice que “hay que hacer lo que hay que hacer por el tiempo que te eligen” y tenemos un correligionario hablando de política que hace alarde de su ochenta por ciento, setenta por ciento de votos, es una comunidad pequeña, pero es muy llamativo que cuando la gestión se cumple como es debido, se hacen las cosas en tiempo y forma, el votante lo apoya sin ningún miramiento. Yo creo que esto de respetar la Ley, es para todos igual. Yo creo que está la Ley para que la cumplamos y que es necesario esta Nota a la inmediatez para que se cumplan estos quince días y que la próxima elección van a ser las Paso, la definitiva, sea como tiene que ser. Nada más, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Hago propias también los dichos y las expresiones del Concejel Trinchieri. Pongo a consideración, entiendo que hizo una moción firme, pongo a consideración que el Concejo Municipal, con la firma de los seis Ediles puedan llevar la Nota al Intendente del tenor que ha dicho el Concejel Trinchieri, que por supuesto previamente su remisión, consensuaremos el texto definitivo”. Aprobado. **2º) Aprobación Acta N° 1537:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Voy a leer el Informe de Presidencia. El jueves 5 de agosto realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El domingo 8 de agosto, las Concejalas María José Ferrero y Luciana Paredes asistieron a la

inauguración del paseo de la Historieta Sustentable, en el Parque de los Encuentros. El lunes 9 realizamos trabajo en Comisión. Asistieron el Coordinador de la Asesoría Jurídica del Municipio, el Abogado Marcelo Schmidt, y la Arquitecta Celina Paira, para analizar cuestiones referidas al loteo perteneciente al Club Deportivo Libertad, ubicado en barrio Colón. El martes 10 y miércoles 11, como hacemos habitualmente, realizamos trabajo en Comisión. En la mañana del día miércoles, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri participaron de la reunión virtual del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Además, junto al Concejal Oscar Trinchieri, participamos del acto de inauguración de la nueva sede del Grupo de Operaciones Tácticas (GOT), en predios del Ferrocarril. En cuanto a las reuniones de comisiones en las cuales participa este Cuerpo, junto al Edil Oscar Trinchieri asistimos a una nueva reunión de ADESu. El día martes 17 de agosto realizamos, desde las 07:00 horas, trabajo en Comisión. Mantuvimos una reunión con la Jueza de Faltas, Verónica Bongiovanni; la Coordinadora de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Yanina Monticone Windey; y el responsable operativo de la Guardia Urbana Sunchalense, Gustavo Quiroga. El motivo del encuentro fue el análisis conjunto de la adaptación de dos normativas vigentes: ruidos molestos y nocturnidad. Este mismo día, la Concejala María José Ferrero participó de una nueva reunión de la Comisión de Caminos. El miércoles 18 también realizamos trabajo en Comisión. Dialogamos con el Secretario de Gestión del Municipio, Omar Martínez, sobre el Proyecto, el cual ya fue aprobado, “caminos de la ruralidad”. El jueves 19 de agosto, de manera virtual, volvimos a realizamos trabajo en Comisión, también desde las 07:00 horas. El lunes 23 de agosto mantuvimos una reunión con Laura y Marcela Balduino, por la usurpación de un inmueble ubicado en calle Salta. Además ese día realizamos una Sesión Extraordinaria. El martes 24 de agosto continuamos realizando trabajo en Comisión. Recibimos a Betiana Cipollati, Coordinadora de Promoción de Derechos por tema desalojos. Luego concurrió el Director de Asesoría Jurídica, Marcelo Schmidt, con quienes dialogamos sobre el loteo del Club Deportivo Libertad. También con el tema desalojos, estuvimos con la Doctora Gabriela Corti. El miércoles 25 de agosto sumamos otra mañana de trabajo en Comisión. Asistió al Concejo el Presidente del Club Deportivo Libertad, Miguel Barbieris, también por el loteo que posee la entidad. Hoy vamos a tener un Despacho al respecto. El jueves 26 de agosto realizamos trabajo en Comisión, en este caso de manera virtual. El lunes 30 de agosto se continuó con el trabajo en Comisión. Concurrieron al Concejo titulares y representantes de loteos de la ciudad, quienes habían solicitado vía nota dicho encuentro. Lo mismo se realizó el martes 31, trabajo en Comisión, con la asistencia de vecinos de calle Río Negro, para dialogar sobre diferentes aspectos de obras y servicios públicos brindados en el sector, en calle Río Negro, entre Avda. Belgrano y Montalbetti. El miércoles 1 de septiembre también realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a integrantes de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra Continentales por Malvinas, quienes viajarán a Buenos Aires el 7 de septiembre para sumarse a una marcha nacional, para promover el tratamiento de una Ley. Por su parte, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri participaron de una nueva reunión del Observatorio Vial. Las Concejalas Andrea Ochat y Luciana Paredes se sumaron a una nueva reunión de la Mesa de Género. Si hay alguna omisión y quieren agregar”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “No, simplemente para agregar que

participé vía zoom en representación del Concejo también en un evento a partir, en el marco de ADESu, hubo una reunión que hemos tenido con Funcionarios del Gobierno provincial, en particular, del área de Ciencia y Tecnología, en donde concretamente nos contaron estos Funcionarios acerca de Proyectos de financiamiento, absolutamente subsidiados, de proyectos de inversión para emprendimientos de base tecnológicas y que participaron algunos emprendedores jóvenes que realmente se entusiasmaron mucho y todos nos comprometimos en avanzar, sobre todo porque lo más importante de esto es que de ese aporte no reintegrable que estaría entregando la provincia estaría en el orden de los veinte millones de pesos a distribuir y había un porcentaje, un cinco por ciento que quedaría en la Agencia que actuaría como intermediaria, en este caso sería ADESu, por lo cual sería la posibilidad de que pueda ocupar con un fondeo propio la Agencia y al resto obviamente para el emprendedor local que quiera llevar adelante este tipo de actividad. También ha sido muy interesante y obviamente que todos nos comprometimos en trabajar en la difusión de esta propuesta del Gobierno provincial. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejal”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Creo, que si no me equivoco, faltó leer que asistí a la inauguración del Centro de Salud Animal el domingo veintiuno, a las 15:30 horas en el Parque de los Encuentros”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muy amable, gracias por completar ambos Ediles el Informe de Presidencia”. **4º) Notas oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1339 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Santiago Culasso. **Asunto:** Remite en copia nota dirigida al Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural solicitando la culminación de los trabajos solicitados por la “Escuelita de Fútbol” del Sunchales Cicles Club. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muy bien. Pasamos a Comisión. Le voy a solicitar Señora Secretaria que lea conjuntamente el resto de Notas contenidas en este punto del Orden del Día”. Aprobado. **Expte. N°: 1340 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Carlos Longoni. **Asunto:** Presenta solicitud de información pública. **Expte. N°: 1341 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Marcelo Canton. **Asunto:** Presenta solicitud de información pública. **Expte. N°: 1342 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** José María Rolfo. **Asunto:** Presenta solicitud de información pública. **Expte. N°: 1344 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Gerardo Alloatti. **Asunto:** Presenta solicitud de información pública. **Expte. N°: 1347 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Carina Gorosito. **Asunto:** Presenta solicitud de información pública. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Todas estas Notas ya fueron contestadas formalmente por el Concejo Municipal. Vamos a remitir a Archivo”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1316 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1316 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se declara operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la municipalidad de Sunchales con destino a uso privado sobre el inmueble descrito en el plano de mensura N° 229.962; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su

ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 24 de agosto de 2021”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bueno, es un Expte. del Ejecutivo Municipal que analizamos en Comisión con especial preponderancia de los colegas Ediles que abrazaron la profesión del derecho, de la abogacía. Vimos, se cumplían todos los supuestos que correspondían, por lo cual lo que pongo a consideración es la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1324 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1324 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica por excepción el precio por metro cuadrado, establecido según Ordenanza N° 2310, para los Lotes N° 6A y 6B del Plano N°180.692; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 24 de agosto de 2021”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. En este caso también realizamos un trabajo en Comisión, chequeamos toda la información, la Ordenanza N° 2310 en su Artículo 1º) establece un valor de metro cuadrado para los lotes del área de servicios. Esta Ordenanza si mal no recuerdo es del año 2013 con lo cual el precio, obviamente fijado en pesos ha quedado absolutamente desactualizado. Lo que viene a proponer el Proyecto del Ejecutivo es la modificación de ese valor, acompañado tasaciones. Todo esto fue chequeado por el Cuerpo. El resto de la Ordenanza que tiene que ver con la moneda en que luego se va a llamar a oferta, licitación y demás para poder poner a disposición de interesados, lo que era un solo lote y ahora ha sido subdividido, se acompaña plano de mensura, bueno decía, hemos analizado todo esto, nos parece que corresponde, por lo tanto también mociono la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1330 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1330 FPCyS, autoría de las Concejales Ochat y Paredes; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece el sentido de circulación de calle Joaquín V. González, entre San Juan y Láinez; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Establécese que calle Joaquín V. González, entre las arterias San Juan y Láinez, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Sur a Norte. ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir un reductor de velocidad de tránsito vehicular, sobre calle Joaquín V. González en sus inmediaciones con calle San Juan y La Pampa. ARTÍCULO 3º.- Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. ARTÍCULO 4º.- Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente”.** Sunchales, 01 de septiembre de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, el Proyecto al que le damos Despacho en este momento da respuesta a una problemática que plantearon y nos acercaron los vecinos de calle Joaquín V. González, sobre la necesidad de ordenar el tránsito en ese sector. Por eso hoy le estaríamos dando despacho al siguiente texto: Artículo 1º) Establécese que calle Joaquín V. González, entre las arterias San Juan y Láinez, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Sur a Norte. Ar-

título 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir un reductor de velocidad de tránsito vehicular, sobre calle Joaquín V. González en sus inmediaciones con calle San Juan y La Pampa. Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. Y Artículo 4º) Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. Pongo a consideración entonces la ratificación de este Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción ratificar el Despacho”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1343 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara como NIÑAS DESTACADAS, a Ambar Luz Macagno y Anjara Rocío Macagno, por su trabajo y ejemplo en el cuidado de planeta”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, en esta oportunidad es la intención destacar la labor de dos niñas de la ciudad que han dado ejemplo de resiliencia, de espíritu proactivo a pesar de la Pandemia, del encierro y de la situación que muchos niños y niñas atravesaran difíciles en los tiempos que nos tocó correr con el aislamiento obligatorio. En Sunchales hubo dos niñas que salieron al frente con un proyecto innovador a mi modo de ver, que nos deja ejemplos para contagiar a los demás niños y niñas, sobre todo a los adultos. Ojalá haya muchas más Ambar y Anjara en nuestra ciudad. Ambar tiene 11 años y Anjara tiene 14 años, son de apellido Macagno son dos niñas de nuestra ciudad que en plena Pandemia utilizaron su contacto con la tecnología para estudiar e informarse sobre la contaminación del planeta y el cuidado del medio ambiente. Empezaron en su casa alentando a su papá Daniel y a Verónica su mamá a acompañarlas en el cuidado de la energía eléctrica, el agua y la alimentación vegana. Fue así como su familia las empezó a acompañar en este desafío. Con tan solo 11 años Ambar armó su propia folletería para invitar a sus vecinos a separar los residuos y reciclar, junto a su hermana "Anjy" visitan a los vecinos y pasan a buscar: cartón, botellas y elementos de reciclaje que luego lo llevan al Ecocanje. Además, armaron su propia página de instagram @conciencia_porel_mundo desde donde suben información para que las personas tomen conciencia del cuidado de nuestro planeta. Pero no termina ahí, en familia salen a juntar los residuos de los espacios públicos y calles de su barrio. Los más hermoso de esta historia es la combinación y pasión con que Ambar trasmite su preocupación por el planeta y cómo pudo realizar acciones concretas y diarias para sentir que estaba aportando a la comunidad. Es indudable que el incondicional apoyo de su familia estimuló y acompañó a qué sus ideas y deseos comiencen a hacerse realidad. Dos GRANDES pequeñas nos dejan una inmensa enseñanza. Vegetarismo, separación de residuos, el compostaje domiciliario, entre otras cosas. Ellas merecen ser reconocidas por su gran aporte a la comunidad y para que las tomemos de ejemplo y promovamos tanto las infancias como los adultos repliquemos y multipliquemos sus acciones. Por eso pongo a consideración el siguiente texto: “El Concejo Municipal de Sunchales declara como NIÑAS DESTACADAS, a Ambar Luz Macagno y Anjara Rocío Macagno, por su trabajo y ejemplo en el cuidado de planeta”. Pongo a consideración la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titular del

Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción entonces aprobar sobre tablas el Proyecto Expte. N° 1343”. Aprobado. **Expte. N°:** 1345 C. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Sustitúyase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2225/2012 por el siguiente texto: “Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal Obligatorio y Permanente de Capacitación en las Técnicas Básicas en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Manejo de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y primeros auxilios, la cual está destinada al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, del Liceo Municipal, a los empleados municipales que desempeñen habitualmente tareas en los centros educativos, sociales, deportivos, recreativos, culturales y municipales y/o que cumplan mayormente tareas en la vía pública, y demás dependencias públicas que lleven a cabo actividades donde se aglomere público. Se autoriza a celebrar convenios con empresas o instituciones que brinden servicio de emergencias médicas. Artículo 1º) BIS.- Autorízase al DEM a incorporar en el Palacio Municipal y otras dependencias públicas que considere necesario, Desfibrilador Externo Automático (DEA), el cual debe ser mantenido en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando el acceso para su uso. Facúltese al DEM para que realice las gestiones y/o convenios necesarios a los fines de procurar la adquisición de los DEA”. **ARTICULO 2º:** Modifíquese el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2225/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal notifica a las instituciones de la ciudad, sobre la reglamentación de la presente, y organice una capacitación anual, donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos de la ciudad que estén interesados en la capacitación”. **ARTICULO 3º:** Incorpórase como Artículo 8º) a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto: “Artículo 8º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe crear una campaña de difusión y concientización sobre la importancia de la capacitación de cursos de RCP y primeros auxilios. La campaña de difusión y concientización debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población”. **ARTICULO 4º:** Incorpórase como Artículo 9º) a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto: “Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación”. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “En Argentina mueren aproximadamente 300.000 personas al año por diferentes causas, pero aproximadamente el 30% de esas muertes son causadas por enfermedades cardiovasculares, constituyendo la primera causa de muerte y también la primera causa de muerte prevenible. La Ley Nacional N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, tiene por objeto la promoción de acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario. Actualmente, la medicina moderna contempla que situaciones de alto riesgo para la vida pueden ser prevenidas o revertidas a través de la educación de personas que no tienen ninguna vinculación con esta

ciencia. Cada año mueren en nuestro país una gran cantidad de personas por muerte súbita y gran parte de estas muertes ocurren en el ámbito extra hospitalario, fuera de los grandes centros de atención y en personas que se creían sanas y nunca manifestaron síntomas de enfermedad cardiovascular. El tratamiento inicial para éstas es la aplicación inmediata de técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP). El éxito de este procedimiento depende de la aplicación de la cadena de supervivencia en los minutos iniciales de la emergencia. El porcentaje de reducción de la morbimortalidad de las maniobras, se reducen drásticamente con el paso del tiempo. Es por eso que presentamos este Proyecto de Ordenanza que modifica uno ya vigente que fue quedando obsoleta con el paso del tiempo y se puede ir mejorando. En su Artículo 1º) dice: Sustitúyase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 2225/2012 por el siguiente texto: “Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal Obligatorio y Permanente de Capacitación en las Técnicas Básicas en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), Manejo de Desfibrilador Externo Automático (DEA) y primeros auxilios, la cual está destinada al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, del Liceo Municipal, a los empleados municipales que desempeñen habitualmente tareas en los centros educativos, sociales, deportivos, recreativos, culturales y municipales y/o que cumplan mayormente tareas en la vía pública, y demás dependencias públicas que lleven a cabo actividades donde se aglomere público. Se autoriza a celebrar convenios con empresas o instituciones que brinden servicio de emergencias médicas. Artículo 1º) BIS.- Autorízase al DEM a incorporar en el Palacio Municipal y otras dependencias públicas que considere necesario, Desfibrilador Externo Automático (DEA), el cual debe ser mantenido en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando el acceso para su uso. Facúltase al DEM para que realice las gestiones y/o convenios necesarios a los fines de procurar la adquisición de los DEA”. El Artículo 2º) Modifíquese el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2225/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal notifica a las instituciones de la ciudad, sobre la reglamentación de la presente, y organice una capacitación anual, donde puedan asistir personas ya sean asignadas por dichas instituciones privadas, o vecinos de la ciudad que estén interesados en la capacitación”. Artículo 3º) Incorpórase como Artículo 8º) a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto: “Artículo 8º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal debe crear una campaña de difusión y concientización sobre la importancia de la capacitación de cursos de RCP y primeros auxilios. La campaña de difusión y concientización debe apelar a diferentes medios de comunicación y recursos con el fin de garantizar el alcance a todos los sectores de la población”. Artículo 4º) Incorpórase como Artículo 9º) a la Ordenanza N° 2225/2012 el siguiente texto: “Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación”. El Artículo 5º) es de forma. Solicito su pase a Comisión Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 1346 C. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM, que en un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un

informe detallado de todas las obras públicas que se hayan realizado durante los meses de julio y agosto de 2021, así como las que se tengan previstas realizar en el mes de setiembre, plazos de realización, estado de las mismas, empresas contratadas, montos de las obras y forma de financiación”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “El motivo de la presente Minuta de Comunicación, es conocer el estado actual de todas las obras que estamos viendo en estos tiempos, que se están desarrollando en la ciudad, interrumpen muchas veces el tránsito y para una mejor convivencia entre los ciudadanos, y para darle una respuesta a los ciudadanos que preguntan de dónde se sacan los fondos y demás para estas obras que aparecieron por arte de magia en estos últimos tiempos. Por eso presento esta Minuta de Comunicación que agradezco a mis pares el acompañamiento y que en su cuerpo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al DEM, que en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un informe detallado de todas las obras públicas que se hayan realizado durante los meses de julio y agosto de 2021, así como las que se tengan previstas realizar en el mes de setiembre, plazos de realización, estado de las mismas, empresas contratadas, montos de las obras y forma de financiación”. Sin más, solicito la aprobación sobre tablas y vuelvo a agradecer el acompañamiento”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1348 PAVS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, proceda a brindar información acerca del estado de situación del Fondo de Asistencia Educativa (F.A.E); y específicamente cuántas entregas se han realizado y a qué período corresponden, desde el año 2020 hasta la fecha”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Es un informe que solicito y que es de rigor, por decirlo de alguna manera, porque es el cumplimiento de una Ley, que es la entrega del FAE. Precisamente es una transferencia que cada Ejecutivo Municipal en toda la provincia, sea comuna o municipio, tiene la obligación periódicamente de hacer a favor de las escuelas, por Ley Provincial, no es facultad del Ejecutivo, paritariamente puede hacerlo o no. Por eso es que concretamente, en el fundamento me refiero a que este requerimiento, en la necesidad de conocer oficialmente y en forma detallada como ha se ha venido entregando el F.A.E, atento a esto, la obligación legal que tiene la Municipalidad de Sunchales en este sentido. El cuerpo de la Minuta es muy simple, dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 5 días hábiles, proceda a brindar información acerca del estado de situación del Fondo de Asistencia Educativa (F.A.E); y específicamente cuántas entregas se han realizado y a qué período corresponden, desde el año 2020 hasta la fecha”. Eso es todo. Agradecer a todos los Ediles que acompañan también, más allá del acompañamiento expreso de los Concejales del Partido Demócrata Progresista, pero también del resto de Ediles que cuando plantee la situación no dudaron en acompañarme en este pedido de informe. Por lo tanto, pido su aprobación sobre tablas Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio**

(PDP): “Gracias Concejal Trinchieri. Antes de exponer su moción, quería recordar que el Concejo en pleno cuando se discutió el Presupuesto del año en curso, tomó como propia una propuesta del Bloque Demócrata Progresista que fue aumentar el presupuesto oficial del FAE, del Proyecto del Ejecutivo, con un 25 %, de tal manera de poder cumplir con la entrega de las cuatro cuotas anuales previstas, pero agregar una quinta porque en aquel entonces la información daba cuenta que veníamos prácticamente con un año de atraso. El Ejecutivo al terminar el año 2021 debiera haber entregado cuatro cuotas más una quinta y la idea que expusimos en aquel entonces era que en los presupuestos subsiguientes seguir con esta temática de tal manera de poder ponernos al día con el cumplimiento de la Ley, con las entidades educativas sin expresar digamos de alguna manera, comprometer demás el Presupuesto Municipal. No podemos en un solo ejercicio duplicar quizá para ponernos al día, pero lo decía porque está dentro del marco provincial y fue el Concejo en pleno el que aprobó esta cuestión. Dicho esto, está pendiente la moción del Concejal Trinchieri de aprobar sobre tablas el Expte. N° 1348”. Aprobado. **Expte. N°:** 1349 PAVS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, proceda a reparar el arco limitador de altura ubicado en calle Rafaela en su intersección con Antártida Argentina”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación es un tema recurrente y me consta que el Ejecutivo Municipal de algún modo ha ido acompañando, no es la primera Minuta que planteo sobre este tema. Paso permanentemente por ese lugar y claramente hubo un tiempo de varios meses, para contextualizar esto tiene que ver con la bajada de RN 34 en calle Rafaela, en donde permanentemente entran a la ciudad camiones de alto porte de altura porque es una vía de ingreso como también de egreso de esos camiones a la RN 34. En los hechos ha estado durante muchos meses cerrado ese acceso por las obras que correspondían a la autopista de la RN 34. Hace un par de semanas se abrió nuevamente ese acceso y claramente no se encuentra el arco, una de tantas seguramente algún vehículo o un camión ha tumbado nuevamente ese travesaño, por decirlo de alguna manera, para que se entienda y el gran problema que tiene eso es que esas cuerdas, desde Antártida Argentina hasta General Paz, está hecho con pavimento flexible, conocido pavimento negro exclusivo para tránsito liviano. Ya después Rafaela en ese tramo, Rafaela entre General Paz y Antártida Argentina es de ese pavimento y después sigue el hormigón, que no debería tener mayor problema con el tránsito pesado. Pero lo que sabemos y que de alguna manera estamos en tema, este tipo de tránsito afecta en forma muy importante la durabilidad de este tipo de pavimento. Y precisamente ahí está la importancia de impedir que transiten los camiones de altura y alto porte para que tenga más vida ese tipo de pavimento. Por eso es que el texto de la Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 5 días hábiles, proceda a reparar el arco limitador de altura ubicado en calle Rafaela en su intersección con Antártida Argentina”. Agradeciendo también la buena voluntad de todos los Ediles, pido que sea aprobada sobre tablas este Proyecto de Mi-

nuta. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. A consideración la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1350 PAVS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, proceda a reparar y poner en condiciones la plataforma elevadora mecánica que posee uno de los vehículos municipales que transportan personas con discapacidad”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Este requerimiento también lo fundamento en que he recibido manifestaciones vertidas por familiares de personas con discapacidad que necesitan del mencionado dispositivo para poder ascender y descender del vehículo que los transporta hasta las instituciones a las que concurren. Según lo mencionado por los citados familiares, esta situación viene ocurriendo desde hace aproximadamente cinco meses, lo que generó entre otras cosas, la imposibilidad de concurrencia de las personas con discapacidad que necesitan de dicho dispositivo. En los hechos todos sabemos, porque lo hemos conversado, también para definirlo, probablemente no con los términos técnicos, pero seguramente se va a entender, tenía que ver con una unidad propiedad del Municipio para transporte de personas con discapacidad que cuenta con un dispositivo, una rampa, una plataforma que de algún modo permite que todas aquellas personas que usen sillas de rueda, no puedan ser movidas hacia los asientos habituales, tienen que le permiten sobre la silla de ruedas acceder al vehículo. En este sentido, como todos sabemos, esto ha producido, si bien el impacto no ha sido tan importante por esta cuestión de la Pandemia, ahora la cosa se va acomodando, ya son varios los meses que no funciona. Por averiguaciones, me han dicho que esto tiene un costo muy importante. Pues bien, ahí tendremos que ver cuál es el lugar que ocupan las personas con discapacidad a la hora de priorizar gastos, si se toma como gasto. Yo lo tomo como una inversión y es más que importante, sean los millones que sean, ponerlos sobre la mesa y resolver este tema porque hablamos de poner en situación de igualdad a aquellas personas con discapacidad y esto en algún punto no los ponen en esa situación al no poder trasladarse. Por eso el texto de la Minuta concretamente, el cuerpo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 10 días hábiles, proceda a reparar y poner en condiciones la plataforma elevadora mecánica que posee uno de los vehículos municipales que transportan personas con discapacidad”. Agradeciendo también a la totalidad de los colegas Concejales por el acompañamiento en este Proyecto de Minuta de Comunicación, pido que sea aprobado sobre tablas el presente Proyecto de Minuta”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Simplemente para informar que el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad y todas las instituciones que lo conforman se está presentado una Nota al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una reunión como para discutir este tema, para poner sobre la mesa la problemática, para bregar alguna solución lo más pronto posible. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “No, iba en el

mismo sentido que la Concejala Ochat, pero sobre todo recalcar que ha ido y venido la presencialidad en las instituciones durante todo este año, pero bueno, ahora está la presencialidad con burbujas, en algunas instituciones de alguna manera y otras de otra pero es muy necesario este instrumento para que personas, sobre todo las que están en silla de ruedas puedan acceder al vehículo. También nos han consultado para tercerizar servicios, o sea, abuelos que por ahí están en sillas de rueda, poder trasladarse los sábados o un domingo a un sanatorio o un día se semana. Bueno sería muy importante que esté para la situación que fue concebido, que fue para el traslado de personas con discapacidad. Pero sería muy importante también que la ciudad cuente con este instrumento para poder trasladar abuelos, es absolutamente necesario. Por eso mi insistencia en el arreglo de esta rampa. Nada más”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muy bien. Gracias a ambos Ediles. Queda pendiente la moción del Concejal Trinchieri de aprobación sobre tablas del Expte. N° 1350”. Aprobado. **Expte. N°:** 1351 PAVS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, proceda a implementar Ordenanza Nro. 2854/2020 que crea la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene que ver con un incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal de la puesta en marcha de esta denominada Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos. Y bueno, decir que ha sido un trabajo arduo, en donde más allá de que lo he impulsado yo al Proyecto de Ordenanza esto ha sido enriquecido por todos, Concejales, ha sido conversado con el área específica del Ejecutivo Municipal, ha tenido importantes modificaciones, esto se ha ido, insisto, enriqueciendo. También instituciones que vienen trabajando en la problemática. Por eso es que de algún modo debo respetarlo, llama un poco la atención porque fue de importante interés por parte del Ejecutivo Municipal. Definir un criterio amplio abierto en donde se hable como lo dice textualmente, una mesa de articulación, en donde lo público y lo privado puedan interactuar, es un tema tan complejo que nos pega a todos, nos impacta a todos como es el consumo problemático. Y que en los hechos se viene trabajando y muy bien en Instituciones privadas, el mismo Estado Municipal. Por eso veíamos esto de articular y de conjugar el esfuerzo para esto de la sinergia, que está muy bueno sobre todo porque la población que está atravesando estas situaciones complejas son nuestra gran familia de la ciudad y debemos acompañarlas y darles una mano. Por lo tanto, decir que esto fue aprobado en este Concejo Municipal el día 3 de septiembre del 2020, estamos festejando el primer año. Y el Artículo 2º) in fine de esa Ordenanza decía textualmente: “el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución, de esa Mesa obviamente, dentro de los 30 días de promulgada la presente norma”. Estamos hablando del mes de septiembre del 2020. Y aún no hemos recibido la convocatoria porque también en esa Ordenanza se plantea que representantes de este Concejo van a formar parte de esa Mesa. Por lo expuesto y agradeciendo también a los Conce-

jales que acompañan este Proyecto, el cuerpo dice: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en un plazo de 10 días hábiles, proceda a implementar la Ordenanza Nro. 2854/2020 que crea la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales”. Por lo expuesto Señor Presidente solicito su aprobación sobre tablas. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1352 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Establécese sobre calle Montalbetti, entre las arterias Rafaela y Río Negro, la prohibición de estacionar sobre el cordón oeste de dicha cuadra. ARTÍCULO 2°: Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. ARTÍCULO 3°: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, este Proyecto responde a una necesidad de ordenar el tránsito en una zona donde hay mucho movimiento, sobre todo en los horarios donde hay actividades en el predio deportivo del Club Atlético Unión. A fin de garantizar el orden del tráfico y la seguridad de la circulación de los niños y niñas que concurren al club a realizar actividades. El Artículo 1°) del Proyecto: Establécese sobre calle Montalbetti, entre las arterias Rafaela y Río Negro, la prohibición de estacionar sobre el cordón oeste de dicha cuadra. Artículo 2°) Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular. Y Artículo 3°) de forma. Solicito el pase a Comisión de este Proyecto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias. A consideración el pase a Comisión del Proyecto Expte. N° 1352”. Aprobado. **Expte. N°: 1353 FPCyS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Andrea Ochat y Luciana Paredes. Adhesión: María José Ferrero. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de las áreas correspondientes evalúe y lleve a cabo obras de demarcación horizontal, señalética vertical, mejoras de iluminación y readecuación de banquetas sobre la Ruta Provincial 280S, necesarias para garantizar la transitabilidad segura en toda su traza y particularmente en los accesos a la ciudad, por Teniente Ricchieri al oeste y Montalbetti al norte”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Lo que estamos planteando aquí es la necesidad de una mejora en general de las condiciones de la Ruta Provincial 280S y en particular, en las inmediaciones de la ciudad de Sunchales interviniendo con demarcación y señalética y mejoras en la iluminación sobre dos puntos específicos y estratégicos de conexión para la ciudad, que son los accesos por Richieri y por calle Montalbetti. Dado que se trata de las obras sobre una ruta provincial, estamos solicitando al Gobierno provincial la concreción de las mismas. El texto formal que estaríamos proponiendo aprobar es “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, a través de las áreas correspondientes evalúe y lleve a cabo obras de demarcación horizontal, señalética vertical, mejoras de iluminación y readecuación de ban-****

quinas sobre la Ruta Provincial 280S, necesarias para garantizar la transitabilidad segura en toda su traza y particularmente en los accesos a la ciudad, por Teniente Ricchieri al oeste y Montalbetti al norte”. Agradeciendo el acompañamiento de todos los Concejales y Concejales solicito su aprobación sobre tablas”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “En este punto voy a poner a consideración haciendo uso del Art. 61º de nuestro Reglamento Interno demos lugar a la incorporación fuera de lista a un Despacho de Comisión y a un Proyecto que hemos adherido todo el Cuerpo. Es moción”. Aprobado. **7º) Fuera de lista por Art. 61º): Despacho de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1215 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 1215DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia establece la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana las fracciones de terreno propiedad del Club Deportivo Libertad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**Artículo 1º:** Establécese la *FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales las fracciones de terreno identificadas como Lote N° 1 de 1.218 m2, Lote N° 2 de 2.730 m2, ambos del Plano de Mensura N° 229.449, y Lote N° 3 de 8.402,43 m2 del Plano de Mensura N° 238.128, de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo, con una superficie total aproximada de 12.350,43 m2, propiedad del Club Deportivo Libertad. Artículo 2º:* Modifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1294/99, desafectándose las fracciones de terreno identificadas como Lote N° 1 de 1.218 m2 y el lote N° 2 de 2.730 m2, ambos del Plano de Mensura N° 229.449 y remanente del mismo plano identificado con partida inmobiliaria N° 08-11-00-060726/0494 con una superficie de 26.85,30 m2 de la Colonia Sunchales, del Distrito Equipamiento Recreativo (DER) e incluyéndolo en el Distrito Residencial con Características Determinadas (DRCD). **Artículo 3º:** Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realización de loteos. 4. La Ordenanza N° 1294/99 de zonificación y usos del suelo. **Artículo 4º:** Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto. **Artículo 5º:** Es parte de la presente Ordenanza el convenio de urbanización que se adjunta como ANEXO I, que deberá suscribir el loteador con el Municipio previamente a la presentación para su aprobación de los proyectos técnicos correspondientes a la totalidad de las obras del loteo. La falta de suscripción del mismo o la no constitución de la garantía estipulada en el Art. 53º) a 55º) de la Ordenanza N° 1933/2009 por parte del loteador será causal suficiente para la no autorización de los proyectos técnicos regulados en el Artículo 11º) de la presente y para impedir el inicio de las obras de infraestructura de la primer etapa del loteo. **Artículo 6º:** Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmue-

bles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41º) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14. **Artículo 7º:** Determinase que el loteador podrá solicitar la declaración como área urbana de los 9 (nueve) lotes residenciales frentistas a calle Azurduy, individualizados en el plano de mensura en trámite, que son parte de los lotes 1 y 2 del plano de mensura N° 229.449, una vez culminadas las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado para dichos lotes. **Artículo 8º:** Asimismo, el loteador, de acuerdo al proyecto técnico elaborado con supervisión y aprobación del Municipio, deberá realizar la obra de pavimento flexible y cordón cuneta del lado norte en calle Mareto, la cual integra la presente factibilidad técnica, según detalle que se adjunta como Anexo I y conforme el convenio de urbanización que integra la presente como Anexo II, siendo a su exclusivo cargo la construcción de la misma. **Artículo 9º:** Establécese que toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. **Artículo 10º:** Establécese que las obras referidas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser visados previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas. **Artículo 11º:** Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. **Artículo 12º:** El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. **Artículo 13º:** El loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Subsecretaria de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales. **Artículo 14º:** Prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el Art. 4º) de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. **Artículo 15º:** Establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente la solicitud del loteador cuando no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14º) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión de iluminación serán las que determine la Municipalidad. **Artículo 16º:** La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. **Artículo 17º:** Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características De-

terminadas y según se describe a continuación: - Dominantes: residenciales UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5. - Complementarios: espacios verdes UEV, equipamiento UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, los comerciales UC1a, UC1b, y los servicios US1. **Artículo 18º:** Dispónese que el loteador no podrá dar inicio a las obras de infraestructura hasta que cumplimente lo establecido en el Artículo 8º) antecedente y presente ante esta Municipalidad la categorización ambiental del loteo por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. **Artículo 19º:** Incorpórese como: Anexo II: - Plano en mensura y subdivisión N° 229449. - Plano de mensura y subdivisión N° 238128. - Proyecto de mensura, urbanización y loteo. Anexo III: - Fotocopias de dominio de la propiedad. - Nota del Presidente de Club Deportivo Libertad solicitando la factibilidad de incorporación del terreno a zona urbana. - Certificado de libre deuda municipal. - Nota de la Subsecretaría de Planificación y Gestión, del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por la cual se comunica a esta Municipalidad el otorgamiento de la factibilidad hídrica sobre el loteo. - Nota de factibilidad de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. - Nota de la Empresa Provincial de Energía, por la cual se otorga aval al loteo para la dotación de las obras de electrificación domiciliarias. - Solicitud de categorización ante Ministerio de Ambiente y Cambio Climático". Sunchales, 02 de septiembre de 2021". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Decidimos que la Concejala Paredes fundamentalmente básicamente porque si bien todo el Cuerpo ha trabajado, destaco la actitud proactiva y comprometida de la Edil para con este Despacho". Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Muchas gracias. Bueno, el Proyecto de Ordenanza que ponemos a consideración y que daríamos despacho hoy es un Proyecto de Ordenanza que, como bien decía el Concejal Bertoglio, fue elevado por el Ejecutivo pero que a lo largo del trabajo en Comisión se fueron detectando algunas situaciones que debíamos contemplar y que nos llevaron a muchas reuniones, trabajo dentro de la Comisión para poder ir dándole forma. Hoy aprobamos el siguiente texto que les pasaré a leer. Artículo 1º) Establécese la FACTIBILIDAD TÉCNICA de ser incorporada al Área Urbana de la ciudad de Sunchales las fracciones de terreno identificadas como Lote N° 1 de 1.218 m2, Lote N° 2 de 2.730 m2, ambos del Plano de Mensura N° 229.449, y Lote N° 3 de 8.402,43 m2 del Plano de Mensura N° 238.128, de la Colonia Sunchales, según croquis de mensura, proyecto de urbanización y loteo, con una superficie total aproximada de 12.350,43 m2, propiedad del Club Deportivo Libertad. Artículo 2º) Modifícase lo dispuesto en la Ordenanza N° 1294/99, desafectándose las fracciones de terreno identificadas como Lote N° 1 de 1.218 m2 y el lote N° 2 de 2.730 m2, ambos del Plano de Mensura N° 229.449 y remanente del mismo plano identificado con partida inmobiliaria N° 08-11-00-060726/0494 con una superficie de 26.85,30 m2 de la Colonia Sunchales, del Distrito Equipamiento Recreativo (DER) e incluyéndolo en el Distrito Residencial con Características Determinadas (DRCD). Artículo 3º) Serán de aplicación exclusiva y/o complementaria a la presente Ordenanza: 1. Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1606/05 y N° 1995/2010 sobre disposiciones de edificación para Distrito Residencial. 2. La Ordenanza N° 1633/05 que establece los indicadores urbanísticos para dicho sector. 3. Lo dispuesto en la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias N° 1945/09 y N° 2392/14, disposiciones para la realiza-

ción de loteos. 4. La Ordenanza N° 1294/99 de zonificación y usos del suelo. Artículo 4º) Promulgada la presente Ordenanza y en caso de ser necesario, las partes podrán suscribir el convenio urbanístico correspondiente para establecer las particularidades del caso concreto. Artículo 5º) Es parte de la presente Ordenanza el convenio de urbanización que se adjunta como ANEXO I, que deberá suscribir el loteador con el Municipio previamente a la presentación para su aprobación de los proyectos técnicos correspondientes a la totalidad de las obras del loteo. La falta de suscripción del mismo o la no constitución de la garantía estipulada en el Art. 53º) a 55º) de la Ordenanza N° 1933/2009 por parte del loteador será causal suficiente para la no autorización de los proyectos técnicos regulados en el Artículo 11º) de la presente y para impedir el inicio de las obras de infraestructura de la primer etapa del loteo. Artículo 6º) Previo a la presentación de la respectiva solicitud de declaración de los inmuebles como área urbana, el loteador deberá haber culminado las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado, quedando a su exclusivo cargo la provisión, dotación, ejecución y erogación de lo dispuesto en el Art 41º) de la Ordenanza N° 1933/09 y/o su modificatoria N° 2392/14. Artículo 7º) Determinase que el loteador podrá solicitar la declaración como área urbana de los 9 lotes residenciales frentistas a calle Azurduy, individualizados en el plano de mensura en trámite, que son parte de los lotes 1 y 2 del plano de mensura N° 229.449, una vez culminadas las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado para dichos lotes. Artículo 8º) Asimismo, el loteador, de acuerdo al proyecto técnico elaborado con supervisión y aprobación del Municipio, deberá realizar la obra de pavimento flexible y cordón cuneta del lado norte en calle Maretti, la cual integra la presente factibilidad técnica, según detalle que se adjunta como Anexo I y conforme el convenio de urbanización que integra la presente como Anexo II, siendo a su exclusivo cargo la construcción de la misma. Artículo 9º) Establécese que toda obra complementaria que no fuere prevista en la presente reglamentación y resultare necesaria para la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, serán a exclusivo cargo del loteador. Artículo 10º) Establécese que las obras referidas en los artículos precedentes se realizarán de acuerdo a los proyectos que el loteador presentará oportunamente y que deberán ser visados previamente por la correspondiente oficina de Obras Públicas. Artículo 11º) Promulgada la Ordenanza de Factibilidad de Urbanización deberá presentar los proyectos técnicos finales de cada obra de infraestructura exigida para que sean visados por la oficina de obras públicas de esta Municipalidad, teniendo en cuenta el plazo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 1933/09 para la presentación del plan de avance de obra con sus respectivos presupuestos. Artículo 12º) El loteador deberá respetar y ejecutar a su exclusivo cargo lo dispuesto en el dictamen de factibilidad hídrica otorgada por las autoridades pertinentes de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de un escurrimiento adecuado de los desagües pluviales internos del propio loteo. Artículos 13º) El loteador deberá designar un Representante técnicamente habilitado para hacerse responsable del control de los trabajos de infraestructura exigidos por la presente Ordenanza y sus complementarias, debiendo notificarse la aceptación del cargo a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales. Artículo 14º) Prohíbese al D.E.M. la aceptación de calles públicas y espacios verdes públicos hasta que no se encuentren concluidas las obras

de infraestructura básica exigidas de conformidad a lo previsto en el Art. 4º) de la presente ni hasta que el área de Arbolado Público determine que las áreas verdes se encuentren en condiciones de ser utilizadas como tales. Toda solicitud en conflicto con la presente será rechazada sin más trámite. Artículo 15º) Establécese que quedará comprendido dentro de la prohibición prevista en el artículo precedente la solicitud del loteador cuando no haya cumplimentado con la forestación de los espacios verdes, en el marco de lo fijado en el Art. 14º) de la Ordenanza N° 1933/09. Las especies, cantidad y distribución como así también la provisión de iluminación serán las que determine la Municipalidad. Artículo 16º) La Municipalidad de Sunchales no autorizará escrituras traslativas de dominio y/o conexiones de luz domiciliarias, ni aprobará planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo. Artículo 17º) Dispónese que los usos definidos para el sector serán los especificados en la Ordenanza N° 1294/99, Distrito Residencial con Características Determinadas y según se describe a continuación. Artículo 18º) Dispónese que el loteador no podrá dar inicio a las obras de infraestructura hasta que cumplimente lo establecido en el Artículo 8º) antecedente y presente ante esta Municipalidad la categorización ambiental del loteo por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Artículo 19º) hace una enumeración de todos los Anexos y el Artículo 20º) de forma. Por eso solicito la aprobación de este Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Entonces es moción ratificar el Despacho Expte. N° 1215”. Aprobado. **Proyecto Presentado: Expte. N°: 1354 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat, Luciana Paredes, María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés la participación de sunchalenses veteranos de guerra continentales por Malvinas, en la Marcha Nacional a desarrollarse el 07 de setiembre próximo ante el Congreso Nacional, para impulsar el tratamiento del Proyecto de Ley 4872 D 2020, el que prevé un Reconocimiento Histórico y Moral con dignificación como “Veterano de Guerra Continental Por Malvinas” a favor de todos los ex soldados de la Nación Argentina conscriptos convocados pertenecientes a las clases 1961, 1962, 1963 y prorrogados, que acrediten mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del 1982”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, la verdad la Secretaria ha hecho una síntesis precisa del objetivo de este Proyecto de Declaración. Esto encuentra sus fundamentos en una conversación, una reunión que han pedido un grupo de sunchalenses, veteranos de guerra continentales por Malvinas en donde bueno, además de contarnos un poco todas sus anécdotas, experiencias que les ha tocado durante el tiempo de la guerra de Malvinas y en los lugares en los que han estado, no precisamente en las islas, sino a la espera de su convocatoria pero, bajo bandera por decirlo de alguna manera, nos manifestaron que iban a estar en el día 7 en una Marcha Nacional a desarrollarse que apuntaba a acompañar a impulsar un Proyecto de Ley que esta siendo tratado en el Congreso de la Nación. Dicho eso, voy directamente al Proyecto de Declaración que hemos resultado en forma unánime hacer entrega a este grupo de sunchalenses que va a estar participando de esta Marcha en la ciudad de Buenos Aires el día 7 de setiembre próximo y dice: “El Concejo Municipal

de Sunchales declara de interés la participación de sunchalenses veteranos de guerra continentales por Malvinas, en la Marcha Nacional a desarrollarse el 07 de setiembre próximo ante el Congreso Nacional, para impulsar el tratamiento del Proyecto de Ley 4872 D 2020, el que prevé un Reconocimiento Histórico y Moral con dignificación como “Veterano de Guerra Continental Por Malvinas” a favor de todos los ex soldados de la Nación Argentina conscriptos convocados pertenecientes a las clases 1961, 1962, 1963 y prorrogados, que acrediten mediante constancias oficiales haber estado bajo bandera en forma efectiva entre el 2 de Abril y el 14 de Junio del 1982”. Esto dice el Proyecto de Declaración. Entre todos hemos lo hemos elaborado y vamos a hacer entrega en minutos a ese grupo de sunchalenses. Pido que se apruebe de modo que lo estemos entregando como corresponde. Gracias Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. Es moción la aprobación sobre tablas del Proyecto Expte. N° 1354”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “De esta forma, no habiendo otro asunto que tratar y siendo la hora 10:03 damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha”.